

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024). -

Exoneración de alimentos Rad.Nº.2022-00170-00

En cumplimiento a la orden emitida por la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia de Tutela del 23 del presente mes y año instaurada por CARLOS ALBERTO VÉLEZ VÁSQUEZ, procede el Juzgado a programar nueva fecha para la realización de la audiencia en la que habrá de proferirse nueva sentencia dentro del presente asunto. Por lo antes dicho, se RESUELVE:

PRIMERO. AGENDAR el día **jueves ocho (8) de febrero de 2024 a las dos de la tarde (2:00 p.m.)**, para la celebración de la audiencia pública que tendrá la finalidad de emitir nueva sentencia, de conformidad con las razones expuestas en la motiva de este proveído; razón por la cual, se itera, deberán comparecer, con completa disponibilidad de tiempo, los apoderados judiciales, las partes, y los testigos, so pena de aplicar las consecuencias probatorias, procesales y pecuniarias previstas en los artículos 204 y 372 (#3º y 4º) ibidem.

SEGUNDO. De acuerdo con lo previsto en los artículos 103 ibidem y 2º y 7º de Ley 2213 de 2022, la audiencia en cita se realizará usando la plataforma “Lifesize”, y para garantizar el desarrollo correcto de la misma, se advierte que:

- En consonancia con las previsiones del numeral 11 del artículo 78 del C.G.P., deberán los apoderados judiciales COMUNICAR oportunamente a sus representados el día y hora que ha sido fijado para adelantar la audiencia, e ilustrarlos acerca del uso de la aplicación “Lifesize”, y proceder en igual sentido respecto de los testigos.

- Todos los intervinientes deberán contar con un lugar adecuado para su participación, libre de ruidos excesivos y con acceso a una red de internet estable; de igual manera deberán tener a la mano su documento de identificación en original, y también en el caso de los abogados, su tarjeta profesional.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 11 Hoy 31 de enero de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria Ad - Hoc